## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2017-MPLC/A

Quillabamba, 25 de enero del 2017.

**VISTOS;** El Informe N°06-2017-OEP-ACQN/MPLC de la Directora de Estudios y Proyectos Ing. Ana Cecilia Quintana Navarro, el Informe N°011-2017-OP/MPLC del Jefe de la Oficina de Presupuesto Sr. Julio Dávalos Paucar, el Informe N° 31-2017-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Proveído N°302-GM-MPLC del Gerente Municipal Lic. Diego Chávez Salinas, la Ley N°28411, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60´244,484.00con 00/100 nuevos soles;

Que, se tiene el Informe N°06-2017-OEP-ACQN/MPLC de la Directora de Estudios y Proyectos Ing. Ana Cecilia Quintana Navarro, por el cual solicita la creación de secuencia funcional y asignación presupuestal para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión publica, ello a merito de que se prosigan con los tramites respectivos conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 31-2017-MPLC/MML/LC.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, remite opinión respecto de lo peticionado por la Oficina de Estudios y Proyectos, emitiendo opinión favorable para proseguir con el trámite a efecto de la incorporación al PIM 2017 la elaboración de los 03 expedientes técnicos de proyectos de inversión publica;

Que, mediante Proveído N° 302-2017-GM-MPLC se autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación al PIM 2017 la elaboración de los 03 expedientes técnicos de proyectos de inversión publica que se detallan en el informe N° 31-2017-MPLC/MML/LC.05 la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2016, establece que "*El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional*"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) estable que: "*En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General*";

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28411;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la **INCORPORACIÓN al PIM 2017** de la Municipalidad Provincial de La Convención, la elaboración de los 03 expedientes técnicos de proyectos de inversión publica que a continuación se detallan:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2017-MPLC/A

| Sec. func | progr ama | Prod. pry | Act. Ai.ob | funcio n | División. func | Grupo. func | meta | finalidad | descripción | Unidad. medida |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0190 | 9002 | 2334505 | 6000001 | 15 | 033 | 0069 | 00001 | 0025788 | 0025788 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO – construcción del terminal terrestre de pasajeros de la ciudad de Quillabamba | 00054 |
| 0191 | 9002 | 2318017 | 6000001 | 08 | 021 | 0043 | 00001 | 0025788 | 0025788 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO – mejoramiento y ampliación de los servicios de comercialización del mercado modelo de la abastos de la Ciudad de Quillabamba | 00054 |
| 0193 | 0083 | 2242704 | 6000001 | 08 | 021 | 0043 | 00001 | 0025788 | 0025788 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO – instalación del sistema de saneamiento básico integral del sector de Tunquimayo la Rinconada, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Cusco. | 00054 |

**Artículo Segundo**.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Estudios y Proyectos, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.

**Articulo Tercero**.- Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smrt.
C.C. Alcaldia.
c.c S.Gral.
c.c. G.M
c.c. DPP/Exp. Tec.
c.c. Supervision.
c.c. pag. Web